REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 836 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 04 OCT 2023

***VISTO:*** *El Informe N° 584-2023/GRP-480300 del 03 de octubre de 2023.*

***CONSIDERANDO:***

*Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";*

*Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";*

*Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;*

*Que, mediante el Informe del visto, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura, emite el Informe Previo de Evaluación para la designación en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Director de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura" del Gobierno Regional Piura;*

*Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar un profesional en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Director de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura" del Gobierno Regional Piura;*

*Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;*

*Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 836 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 04 OCT 2023

*En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.*

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al CPC **ELOY ISAC CISNEROS CASARIEGO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Director de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura" del Gobierno Regional Piura; el mismo que desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Unidad Ejecutora.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE***

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL